DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 13 de diciembre de 2023.-

En el marco del proceso del Llamado de Contratación Directa N° 08/23 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 436.486, **DECLARAMOS BAJO FÉ DE JURAMENTO** que tenemos conocimiento y asumimos las responsabilidades de la falta de cumplimiento de los diez (10) días hábiles para la firma del contrato suscrito con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**

El contrato adjunto ha sido rubricado por parte del proveedor dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley N° 2051/03, que establece que *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiera recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación"*.

Respecto a lo establecido por el Decreto N° 2992/19, en su Art. 81 "Formalización del contrato". Como así también la Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3 "Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contratación (CC)", si bien entendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rúbrica antes de los diez días, atendiendo a la necesidad respecto a la recepción de los servicios que han sido adjudicados, es de vital importancia para el cumplimiento de las tareas y la seguridad de los funcionarios y recurrentes que acuden al INDERT.

Por todo lo expuesto, considerando la seguridad que proporciona tener al día y con urgencia plena garantizada la recarga de los extintores ubicados en todo el edificio, el no contar con los mismos generaría un daño y perjuicio al interés publico.

Fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, solicitamos al Señor Director Nacional, en el ámbito de su competencia, considere los argumentos expuestos y en consecuencia se dé por justificada la decisión tomada, habida cuenta que se trata del cumplimiento de manera adecuada de la Misión, Visión y de los Objetivos institucionales del INDERT, destinados a la mitigación de las necesidades de compatriotas que buscan la regularización de la tenencia de la tierra.

Entendemos que la solicitud de la emisión del Código de Contratación se realiza bajo nuestra responsabilidad y manifestamos que asumimos la exclusiva responsabilidad para sustentar la presente solicitud.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la UOC - INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) PARAGUAY

PARAGUÁI YVY HA OKARAYGUA AKÃ RAPU'ÃRÃ TETÃ REMIMOÎMBY

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a esa Dirección, en atención a las observaciones realizadas al llamado de Contratación Directa N° 08/23 RECARGA DE EXTINTORES - ID N° 436.486; a los efectos de responder al punto observado.

"Situación: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario: El contenido del documento remitido no se ajusta a lo dispuesto en el inc a) del art. 3 de la Resolución DNCP Nº 3893/2020"

Respuesta:
Se remite Declaración Jurada correspondiente, se solicita proseguir con los trámites para emisión de código, teniendo en cuenta que a la fecha de la contestación ya finalizaron los plazos para interposición de la protesta.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC INDERT

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la U.O.C.
INDERT